

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA RATIFICACIÓN DEL LICENCIADO JAVIER MARTÍN VILLANUEVA HERNÁNDEZ, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.

COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN
DE JUSTICIA: EXPEDIENTE: 217

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputadas Lizett Arroyo Rodríguez, Nancy Natalia Benítez Zárate, Haydeé Irma Reyes Soto, María Luisa Matus Fuentes y el Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrantes de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 59 fracción XXVIII Bis; 114 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción II; 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 26; 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; y 42 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente presentan a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se pone a consideración del pleno, la ratificación del Licenciado Javier Martín Villanueva Hernández, como Magistrado del Tribunal de Justicia Administración del Estado, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de mayo de 2023, se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, el oficio número LXV/A.L./COM.PERM./2693/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, firmado por el Licenciado Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, mediante el cual y por instrucciones de la Diputación Permanente, remite escrito por el cual el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, informa de la designación del Magistrado para continuar desarrollando la función jurisdiccional en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, integrándose el expediente 217 del Índice de esta Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.
2. Con fecha 19 de mayo de 2023, se notificó personalmente al Licenciado Javier Martín Villanueva Hernández, para que compareciera ante las Diputadas y Diputado, integrantes de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, de conformidad con lo establecido en el séptimo párrafo del apartado A) del artículo 114 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
3. Con la misma fecha, se ordenó la publicación de la convocatoria a la comparecencia señalada en el párrafo anterior, en la página oficial del Honorable Congreso Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, a efecto de dar publicidad y transparencia a la que se refiere el párrafo séptimo del apartado A) del artículo 114 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

4. En sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, celebrada en fecha 24 de mayo del 2023, compareció el Licenciado Javier Martín Villanueva Hernández, quien expuso los argumentos y aptitudes para ocupar el cargo al que se hace referencia el antecedente número 1 del presente dictamen.
5. Derivado del análisis sostenido por las Diputadas y Diputado, integrantes de la Comisión Dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar al asunto descrito en el numeral 1 del apartado de antecedentes del presente dictamen, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERA. El H. Congreso del Estado libre y soberano del Oaxaca, en términos del artículo 59 XXVIII Bis, así como el artículo 114 Quáter de la Constitución Política Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDA. De conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 34, 36, 38 y 42, fracción II inciso c, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente tiene facultades para emitir el presente dictamen.

TERCERA. Que el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece en su fracción X, la facultad del Gobernador para designar a los

Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido del artículo 114 Quáter de la misma Constitución local.

CUARTA. Que el párrafo sexto del artículo 114 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que los Magistrados de las Salas Unitarias de Primera Instancia serán designados por el Gobernador del Estado y ratificados por mayoría de los miembros presentes de la Legislatura. Durarán en su cargo cinco años pudiendo ser considerados para nuevos nombramientos. Y que, en cumplimiento de esta consideración, así como de las facultades que establecen los artículos 66, 79 fracción X y 114 Quáter de la misma Constitución, el Gobernador Constitucional del Estado, mediante escrito de 3 de mayo de 2023, comunica a este H. Congreso del Estado, la designación del Doctor Javier Martín Villanueva Hernández, para continuar como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, por otro periodo de cinco años.

QUINTA. Que de acuerdo al artículo 114 Quáter inciso A) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que para ser Magistrado de Sala Superior y de las Salas Unitarias de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, se necesita: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de su nombramiento; Poseer el día del nombramiento, con antigüedad mínima de diez años, título y cédula profesionales de Licenciado en Derecho, expedidas por la autoridad o institución legalmente facultada para ello; III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el

concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena; IV. Haber residido en la República Mexicana durante los dos años anteriores al día del nombramiento; y V. No haber sido Secretario de Despacho, Fiscal General del Estado de Oaxaca o Diputado Local, en el año anterior a su nombramiento. VI. No haber sido condenada o condenado mediante resolución firme por delitos cometidos por razones de género; por violencia familiar; por delitos sexuales y no estar inscrito como persona deudora alimentaria morosa en cualquier registro oficial a menos que acredite estar al corriente del pago, cancele en su totalidad la deuda o bien, tramite el descuento pertinente ante las instancias que así correspondan, en términos de lo dispuesto en la ley de la materia. Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. No podrán reunirse en el Tribunal dos o más Magistrados que sean parientes entre sí por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo. En este sentido y una vez que han sido analizados los documentos que presenta el Gobernador del Estado de Oaxaca, se acredita que el Doctor Javier Martín Villanueva Hernández, cumple con los requisitos establecidos en la Constitución local pues se prueba con documentales que el ciudadano en referencia cuenta con una trayectoria profesional, académica y laboral suficiente para ser ratificado como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para continuar ejerciendo la función jurisdiccional, por otro periodo de cinco años.

SEXTA. Por lo que respecta a la comparecencia del Licenciado Javier Martín Villanueva Hernández, ante las Diputadas y Diputado integrantes de esta Comisión Dictaminadora; por lo que posterior a los argumentos en los que sustenta su

designación al cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, así como las respuestas a las preguntas que le fueron formuladas, se advierte que el compareciente cuenta con los conocimientos necesarios en la parte académica, profesional y laboral para desempeñarse en el cargo que ha sido designado.

SÉPTIMA. Visto que esta Comisión Dictaminadora revisó que se cumplieran los requisitos señalados por el A) del artículo 114 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión considerada que la designación del Licenciado Javier Martin Villanueva Hernández, realizada por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, cumple con los requisitos formales establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por lo que, con base en los fundamentos, antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, somete a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el siguiente:

DICTAMEN

UNICO.- La Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia estima procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina procedente la ratificación de la designación hecha por el Gobernador Constitucional del Estado, a favor del Doctor Javier Martin Villanueva Hernández, para continuar como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, por otro periodo de cinco años, en los términos planteados en el decreto que se enuncia a continuación.

En mérito de lo expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno, el proyecto de Decreto que se enuncia a continuación:

DECRETO

ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por las consideraciones vertidas en el presente dictamen, ratifica la designación del Licenciado Javier Martin Villanueva Hernández, para continuar como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, por otro periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de su nombramiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

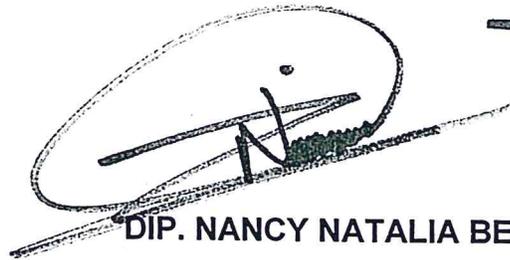
TERCERO. - Hágase del conocimiento del presente Decreto al Gobernador Constitucional del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, así como al Licenciado Javier Martin Villanueva Hernández.

Dado en la Sede del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
San Raymundo, Jalpan, Oax., a 25 de mayo de 2023

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ

PRESIDENTA



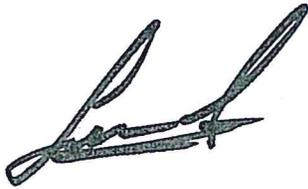
DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE



DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO



DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS



DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO POR EL CUAL RATIFICA LA DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO JAVIER MARTIN VILLANUEVA HERNÁNDEZ, PARA CONTINUAR COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA OTRO PERIODO DE CINCO AÑOS.